

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

1204 Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2025 ha aprobado inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dicha aprobación se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BORM, para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Este Reglamento no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El texto de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcantarilla, podrá consultarse en las dependencias de Secretaría General del Ayuntamiento o en la sede electrónica en el siguiente enlace

[Acuerdo Pleno aprobación inicial modificación ROM.pdf](#)

Alcantarilla, 4 de marzo de 2025.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.